

Unidades de la Administración del Estado con competencia estadística

27 de noviembre de 2020

En el texto que se incluye a continuación se relacionan las unidades de los departamentos ministeriales, del Banco de España y del Consejo General del Poder Judicial que tienen alguna competencia estadística, tanto explícita como implícitamente determinada en alguna norma legal.

El orden en que se presentan los organismos se ajusta a la relación de los departamentos ministeriales según el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero (<https://www.boe.es/boe/dias/2020/01/13/pdfs/BOE-A-2020-410.pdf>), Banco de España y Consejo General del Poder Judicial.

El orden en que se enumeran las unidades dentro de cada departamento ministerial es el que figura en la norma correspondiente que lo regula, salvo las unidades que ejercen la coordinación estadística en el ministerio que se colocan en primer lugar.

Detrás de cada organismo se especifica, entre paréntesis, la norma en la que se establece su estructura orgánica básica y, en su caso, detrás de aquellas unidades con desarrollo legislativo específico, la respectiva referencia.

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (Real Decreto 644/2020, de 7 de julio <https://boe.es/boe/dias/2020/07/08/pdfs/BOE-A-2020-7437.pdf>)

SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible
La Subdirección General de Planificación y de Coherencia de Políticas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

c) El cómputo y seguimiento de la Ayuda Oficial al Desarrollo española y del Apoyo Oficial Total al Desarrollo Sostenible, así como la comunicación de los datos al Comité de Ayuda al Desarrollo (en lo sucesivo, CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en lo sucesivo, OCDE).

Ministerio de Justicia (Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/12/pdfs/BOE-A-2020-3513.pdf>)

Comisión Nacional de Estadística Judicial (Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12666> y Real Decreto 1184/2006, de 13 de octubre, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-18871>)

La Comisión Nacional de Estadística Judicial, integrada por el Ministerio de Justicia, una representación de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado:

Aprobará los planes estadísticos, generales y especiales, de la Administración de Justicia y establecerá criterios uniformes que, en su caso, tengan en cuenta la perspectiva de género y la variable de sexo, y sean de obligado cumplimiento para todos sobre la obtención, tratamiento informático, transmisión y explotación de los datos estadísticos del sistema judicial español.

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia
Dirección General para el Servicio Público de Justicia
Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

v) La centralización y consolidación de la información estadística que deba recibir el Ministerio de Justicia a través de los Secretarios de Gobierno y los Letrados de la Administración de Justicia, la participación en la elaboración del Plan Estadístico Nacional en materia judicial, así como el tratamiento y seguimiento de las estadísticas relacionadas con la Administración de Justicia y el apoyo a la Comisión Nacional de Estadística Judicial.

Ministerio de Defensa (Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/19/pdfs/BOE-A-2020-2385.pdf>)

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

Secretaría General Técnica
Vicesecretaría General Técnica

Corresponde a esta vicesecretaría el ejercicio de las funciones:

d) Planificar, dirigir, coordinar y, en su caso, ejecutar las actuaciones relativas a las especialidades propias de la ayuda a la decisión: estadística, investigación operativa y estudios sociológicos.

Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa. (Orden DEF/3989/2008, de 26 de diciembre, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-1016>).

Las misiones generales del Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa son las siguientes:

- a) Asesorar en el ámbito del Ministerio de Defensa en materia de estadística.*
- b) Llevar a cabo la planificación, y en su caso la ejecución y supervisión de las estadísticas y encuestas periódicas de interés para el Ministerio de Defensa.*
- c) Adquirir, tratar y custodiar los datos que sean necesarios para la elaboración de las estadísticas planificadas, así como editarlas y controlar su distribución.*
- d) Llevar a cabo las investigaciones, trabajos e informes estadísticos que le sean encomendados por las Autoridades correspondientes.*
- e) Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y organismos estadísticos oficiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, en los campos que afecten al Ministerio de Defensa.*
- f) Dar cumplimiento a las obligaciones del Estado, en materia de estadística relacionada con el Ministerio de Defensa, que se contraigan o se hayan contraído con otros Estados u Organismos internacionales.*
- g) Proponer los perfiles profesionales que se requieren para ocupar los distintos puestos de trabajo en la estructura del servicio.*
- h) Constituir y mantener actualizado un fondo documental y bibliográfico especializado.*

El Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa es el Secretario General Técnico.

Comisión Ministerial de Estadística del Ministerio de Defensa (Orden DEF/3989/2008, de 26 de diciembre, http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2009-1016).

La Comisión Ministerial de Estadística del Ministerio de Defensa, es el órgano colegiado asesor de carácter técnico del Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa.

El Presidente de la Comisión de Estadística es el Secretario General Técnico o, en su defecto, el Vicesecretario General Técnico, que es también vocal cuando no presida la Comisión.

Ministerio de Hacienda (Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, <https://boe.es/boe/dias/2020/07/22/pdfs/BOE-A-2020-8298.pdf>)

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Secretaría General Técnica
Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

u) La dirección y gestión de la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas a la que corresponde, de acuerdo con el Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, la coordinación, captación y estructuración de la información económica-financiera producida por el Departamento a efectos de su publicación en el portal web del Ministerio por medio de la homogeneización de los criterios de la publicación de la información y definiendo su gobernanza para permitir el mantenimiento actualizado y completo de los contenidos.

v) De acuerdo con las descripciones establecidas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el diseño, desarrollo, gestión y actualización de las aplicaciones para la captación material y transmisión a las unidades competentes de la información económico-financiera a suministrar en cumplimiento de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el resto de la normativa de desarrollo de la mencionada Ley Orgánica.

w) La coordinación departamental en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, especialmente en lo relativo al desarrollo del Plan Estadístico nacional y de los programas anuales que lo desarrolla en el ámbito del departamento.

Inspección General
Inspecciones de los Servicios

Las Inspecciones de los Servicios a cargo de Inspectores de los Servicios de Economía y Hacienda ejercerán las funciones:

c) La inspección de los servicios prevista en el artículo 45.dos de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifica determinadas normas tributarias, así como la coordinación de la alta inspección referente a la aplicación de los sistemas fiscales concertados o convenidos. Esta función incluirá la del mantenimiento de las estadísticas sobre la gestión y recaudación de los tributos cedidos, derivados de la actividad anterior, así como la elaboración de los estudios o indicadores que le sean encomendados por los órganos competentes.

f) El desarrollo de sistemas de información e indicadores para la evaluación permanente de la eficacia y la eficiencia de los servicios del ministerio.

Inspección General
Subdirección General de Estadística de Servicios

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

d) La obtención, elaboración, análisis y explotación de la información en materia de gestión y actuación de los servicios que resulte precisa para el ejercicio de las funciones que le corresponden. La Inspección General mantendrá un sistema de información permanente relativa a los centros y organismos del departamento, los recursos utilizados y sus principales objetivos.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Oficina Nacional de Contabilidad

A la Oficina Nacional de Contabilidad le corresponde ejercer las funciones que se atribuyan a la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo y como centro gestor de la contabilidad pública, así como la elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional. En concreto, le corresponden las siguientes funciones:

3.º La elaboración y difusión de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos europeos y la legislación nacional vigente. La elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las Administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

4.º Elaborar el informe sobre el período medio de pago a proveedores de la Administración Central así como el informe sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago a la Administración General del Estado.

5.º Elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y la realización de informes sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público. Tratamiento y definición del contenido de la publicación de la información presupuestaria y económico-financiera de las Administraciones públicas elaborada por la Oficina Nacional de Contabilidad.

6.º Formar parte del Comité Técnico de Cuentas Nacionales regulado en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en representación de la Intervención General de la Administración del Estado, como órgano competente en la elaboración de las cuentas nacionales no financieras de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas y de las sociedades financieras y no financieras públicas.

7.º Participar, en el seno del Comité Técnico de Cuentas nacionales, en el ejercicio de las competencias que a éste corresponden relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de contabilidad nacional.

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
Subdirección General de Estudios Financieros Autonómicos

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

e) El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las comunidades autónomas, así como la elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación de comunidades autónomas y los aspectos económicos y financieros de las comunidades autónomas

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

h) La elaboración de informes, previsiones y estadísticas, incluyendo el tratamiento de los datos económico-financieros y tributarios de las entidades locales, y la definición de los contenidos de las publicaciones relacionadas con aquella información que se llevará a cabo por la Secretaría General Técnica

Dirección General del Catastro
Subdirección General de Tecnología y Despliegue Digital

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

m) La elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos catastrales y la relativa a la tributación de los bienes inmuebles.

Agencia Estatal de Administración Tributaria (Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21228>)

Departamento de Gestión Tributaria

Corresponde al Departamento de Gestión Tributaria el ejercicio de las funciones:

d) La elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos catastrales y la relativa a la tributación de los bienes inmuebles.

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales

Corresponde al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales el ejercicio de las funciones:

ñ) La elaboración de las estadísticas del comercio exterior en colaboración con el Departamento de Informática Tributaria.

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas (Orden de 2 de junio de 1994, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1994-12973>)

El Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas, de acuerdo con lo que le sea encomendado por la Presidencia o por la Dirección General de la Agencia, tendrá a su cargo:

La presupuestación de los ingresos tributarios así como la realización de estudios de carácter tributario y la elaboración de estadísticas en el ámbito de las funciones y competencias atribuidas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Le corresponderá asimismo la adaptación de las bases de datos tributarias para el tratamiento y explotación estadística de la información; la elaboración de estadísticas de fuente fiscal de los principales impuestos y el desarrollo de sus herramientas de difusión; la realización de estudios estadísticos que requieran tratamiento masivo de datos; y el desarrollo e implementación de los modelos estadísticos de microsimulación para la evaluación del coste recaudatorio de las modificaciones normativas.

Instituto de Estudios Fiscales O.A. (Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, <https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-1946-consolidado.pdf>)
Dirección de Estudios

La Dirección de Estudios ejercerá, en apoyo al Director General y en relación con el sistema tributario y con las materias financieras, presupuestarias y de gasto público, la dirección e impulso de las funciones señaladas en el párrafo:

a) La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

Ministerio del Interior (Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, <https://boe.es/boe/dias/2020/08/05/pdfs/BOE-A-2020-9138.pdf>)

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Secretaría General Técnica
Subdirección General de Asociaciones, Archivos y Documentación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

m) La coordinación de la actividad estadística de los órganos superiores y directivos del Departamento y de éste con el Instituto Nacional de Estadística, en particular, participando en sus órganos colegiados y colaborando en la formulación del Plan Estadístico Nacional, sin perjuicio de ejercer las demás competencias que la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, atribuye a los servicios estadísticos ministeriales.

Dirección General de Tráfico (a través de la cual el Ministerio del Interior ejerce sus competencias sobre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico).
Observatorio Nacional de Seguridad Vial

Corresponde a este organismo el ejercicio de las funciones:

ñ) La planificación, elaboración y divulgación de las estadísticas, indicadores y datos sobre accidentes de tráfico y otras materias incluidas en el ámbito de las competencias del organismo, en coordinación con las demás unidades. La coordinación con otros órganos con competencias en materia estadística.

o) El desarrollo y gestión del Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico, velando por la incorporación de todas las fuentes de información relacionadas con las características de los accidentes y sus consecuencias.

Dirección General de Protección Civil y Emergencias
Subdirección General de Prevención, Planificación y Emergencias

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

p) Elaborar y divulgar periódicamente estadísticas y datos sobre emergencias en el ámbito de las competencias del Departamento.

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Gabinete de Coordinación y Estudios

Corresponde al Gabinete de Coordinación y Estudios el ejercicio de las funciones:

2º Desarrollar, implantar y gestionar la Estadística Nacional de Criminalidad, integrando todos los datos procedentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas y Policías Locales.

3º Elaborar periódicamente informes estadísticos sobre la situación y evolución de la criminalidad.

Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO)

Corresponde al Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado *la recepción, integración y análisis de la información estratégica disponible en la lucha contra todo tipo de delincuencia organizada o grave, terrorismo y radicalismo violento, y en particular, sobre estas materias:*

4º Elaborar, en coordinación con el Gabinete de Coordinación y Estudios, las informaciones estadísticas no clasificadas relacionadas con estas materias, en especial la estadística oficial sobre drogas, crimen organizado, trata y explotación de seres humanos.

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Digital (Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, <https://boe.es/boe/dias/2020/07/09/pdfs/BOE-A-2020-7508.pdf>)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Dirección General de Programación Económica y Presupuestos
Subdirección General de Estudios Económicos y Estadísticas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

l) La programación y elaboración de las estadísticas generales que describan la actividad del Departamento, así como la coordinación y, en su caso, elaboración de las operaciones estadísticas que le sean asignadas al Departamento en el Plan Estadístico Nacional.

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Secretaría General de Infraestructuras
Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-13360>)

Son funciones de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria:

h) Realizar el seguimiento de los objetivos y los niveles de seguridad a través de los indicadores y estadísticas de accidentalidad, así como elaborar informes en materia de seguridad del transporte ferroviario.

i) Organizar y gestionar el Registro Especial Ferroviario, así como supervisar la debida inscripción del personal ferroviario y de la matriculación del material rodante y de los inventarios, estadísticas y bases de datos relacionados con la seguridad del transporte ferroviario, incluidos los inventarios de infraestructuras.

Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda
Dirección General de Vivienda y Suelo
Subdirección General de Política y Ayudas a la Vivienda

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

b) Las relaciones, en colaboración con otros departamentos con competencias en la materia, con las entidades financieras para la obtención de financiación de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, así como la elaboración de estudios e informes en relación con el subsector de la vivienda.

Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda
Dirección General de Vivienda y Suelo
Subdirección General del Suelo, Información y Evaluación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

d) El diseño, el mantenimiento y la actualización del sistema de información urbana a que se refiere la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, para la recogida y tratamiento de datos estadísticos sobre urbanismo y suelo, en coordinación con las demás administraciones competentes en la materia, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría de Fomento en materia de Tecnologías de la Información.

Puertos del Estado (Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-16467>)

Corresponden a Puertos del Estado el ejercicio de las funciones:

ñ) Elaborar las estadísticas de tráfico y de otras materias de interés para el sistema portuario.

Ministerio de Educación y Formación Profesional (Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/01/pdfs/BOE-A-2020-4764.pdf>)

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Secretaría General Técnica
Subdirección General de Estadística y Estudios

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

g) La planificación, impulso y coordinación de las estadísticas del Departamento, así como la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del Departamento. El ejercicio de las funciones como servicio estadístico departamental, en particular las asociadas al secreto estadístico de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

h) La elaboración de las estadísticas educativas no universitarias, y de formación profesional para el empleo y, en su caso, de cualquier otra que resulte de interés para el Departamento, así como el cálculo de los indicadores estadísticos para informes y estudios departamentales que procedan.

Asimismo, le corresponde el impulso del aprovechamiento estadístico de los registros administrativos. A tal efecto, recibirá la información necesaria de los proyectos de implantación o revisión de las aplicaciones en que residan los sistemas de información de las actividades propias del Departamento que puedan tener utilidad estadística.

i) La promoción, elaboración y difusión de las investigaciones, encuestas y estudios de interés para el Departamento. La coordinación institucional y las relaciones en materia estadística y de aprovechamiento estadístico de ficheros administrativos externos, con el Instituto Nacional de Estadística, con otros Departamentos ministeriales, con otras Administraciones Públicas y con los organismos internacionales

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Corresponde al Instituto Nacional de Evaluación Educativa el ejercicio de las siguientes funciones:

n) La coordinación de la participación del Estado español en las evaluaciones internacionales y la participación en la elaboración de los indicadores internacionales de la educación sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría en materia estadística [...]

ñ) La elaboración del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación, en colaboración con la Secretaría General de Formación Profesional en las enseñanzas atribuidas a ella, y la realización de investigaciones y estudios de evaluación del sistema educativo, así como la difusión de la información y el conocimiento que ofrezcan ambas actuaciones y las evaluaciones nacionales e internacionales

Ministerio de Trabajo y Economía Social (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4765)

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

1.ª La formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del Departamento y la elaboración de las estadísticas que tiene asignadas.

2.ª La coordinación, incluida la planificación, supervisión e impulso, a través de la Comisión Ministerial de Estadística, de la actividad estadística realizada en el Departamento por los distintos órganos superiores y directivos y sus organismos autónomos.

3.ª La difusión pública de las estadísticas realizadas en el Departamento, que se realizará de forma consensuada con los distintos órganos superiores y directivos y organismos autónomos, dependientes o adscritos al Departamento, en el marco de la Comisión Ministerial de Estadística.

4.ª La coordinación institucional en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros Departamentos ministeriales, con otras administraciones públicas y con organismos internacionales y, en

particular, con la Oficina Estadística de la Unión Europea respecto a las estadísticas que corresponden al Departamento exigidas por la normativa de la Unión Europea.

5.^a La participación, en colaboración con los órganos y unidades competentes, en la implantación, actualización y revisión de los registros, bases de datos y sistemas de información del Departamento, para su mejor aprovechamiento estadístico y de análisis.

6.^a La realización de estudios e informes, a partir del análisis de las operaciones estadísticas y otras fuentes disponibles, con objeto de poner a disposición de los órganos directivos y superiores del Departamento la información necesaria para la toma de decisiones, en relación con las políticas en materia de empleo, relaciones laborales y economía social, en colaboración con los órganos y unidades competentes.

7.^a La explotación de bases de datos de indicadores del mercado de trabajo.

8.^a El análisis, seguimiento y evaluación, a partir de datos estadísticos, de las políticas laborales y de empleo, de su impacto en el ámbito económico y social, así como la coordinación, con la Secretaría General Técnica, de los aspectos económicos de las memorias del análisis de impacto normativo en el ámbito del Departamento.

9.^a El apoyo en la elaboración de estudios e informes, que la relación con los organismos multilaterales requiera y en coordinación con la Secretaría General Técnica.

Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

Subdirección General del Trabajo Autónomo.

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

n) La realización de estudios, estadísticas, informes y trabajos de investigación, así como la coordinación de los sistemas de información y estadísticos que puedan encomendarse y, en particular, los que tengan incidencia en las materias de su competencia, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica.

Servicio Público de Empleo Estatal (Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-14096>)

El Servicio Público de Empleo Estatal tiene, entre otras, las siguientes competencias:

g) Mantener las bases de datos que garanticen el registro público de ofertas, demandas y contratos, mantener el observatorio de las ocupaciones y elaborar estadísticas en materia de empleo y desempleo con fines estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.g) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Estadística por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Servicio Público de Empleo Estatal

Subdirección General de Estadística e Información

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

2. Elaborar y difundir estadísticas e informes estandarizados en materia de mercado laboral, políticas de empleo y para la realización del seguimiento y las evaluaciones de los Planes de Ejecución de la Estrategia Europea de Empleo y de Programa Anual de Trabajo del Sistema Nacional de Empleo, así como atender los requerimientos de información demandados por las Administraciones Públicas y organismos internacionales en relación con el Sistema Nacional de Empleo.

Servicio Público de Empleo Estatal

Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

3. Planificar, desarrollar, implementar y mantener los sistemas de análisis de la información que faciliten los estudios y análisis del mercado laboral, así como la elaboración de estadísticas.

8. Mantener la base de datos estatal del sistema de información de los servicios públicos de empleo que garantice el registro público de ofertas, demandas y contratos, el observatorio de las ocupaciones y las estadísticas en materia de empleo a nivel estatal.

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-11139, reestructuración pendiente BOE)

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Secretaría General Técnica
Subdirección General de Estudios, Análisis y Planes de Actuación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones siguientes:

f) En colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, la planificación, coordinación e impulso de las estadísticas del Departamento, así como la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas que lo desarrollan en el ámbito del departamento; la elaboración de aquellas estadísticas que el Plan Estadístico Nacional determine que son competencia de esta Secretaría General Técnica; el seguimiento y análisis de las estadísticas elaboradas por otras Administraciones y organismos, públicos o privados, nacionales o internacionales en todos los sectores competencia del Departamento y en aquellos otros que se consideren de interés para el mismo.

Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-19126>)
Departamento de Patentes e Información Tecnológica

El Departamento de Patentes e Información Tecnológica tiene asignada, entre otras, la siguiente función:

e) Emitir informes y elaborar estadísticas sobre el funcionamiento, actividades y rendimiento de los diferentes servicios del Departamento.

Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.
Departamento de Signos Distintivos

Corresponde al Departamento de Signos Distintivos el ejercicio de las funciones:

e) Emitir informes y elaborar estadísticas sobre el funcionamiento, actividades y rendimiento de los diferentes servicios

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones
Subdirección General de Estudios y Evaluación de Instrumentos de Política Comercial

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones siguientes en lo que se refiere a comercio de servicios e inversiones:

3.ª La elaboración y difusión de la encuesta de coyuntura de exportación y el análisis de la competitividad del sector exterior.

5.ª El desarrollo de las estadísticas relativas al sector de la distribución comercial minorista.

Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones
Subdirección General de Inversiones Exteriores

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

i) La autorización, control y seguimiento de las inversiones exteriores en los términos previstos en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores, y el registro estadístico de los flujos y stocks de inversiones extranjeras en España e inversiones españolas en el exterior. También le corresponderá la presidencia de la Junta de Inversiones Exteriores.

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
Subdirección General de Apoyo a la PYME

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones siguientes:

y) *La realización de estudios, estadísticas, bases de datos, informes y análisis de la industria de ámbito sectorial, regional y agregado y para el seguimiento y evaluación de las políticas realizadas por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa en materia de pequeña y mediana empresa.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), O.A. (Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-6482)

Corresponde al Instituto de Turismo de España el ejercicio de las funciones:

c) *La investigación de los factores que inciden sobre el turismo, así como la elaboración, recopilación y valoración de estadísticas, información y datos relativos al turismo, y la creación y difusión del conocimiento y la inteligencia turística y la coordinación de la información sobre el sector turístico.*

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/06/pdfs/BOE-A-2020-3228.pdf>)

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

k) *La realización y coordinación, en su caso, de las operaciones estadísticas de los planes sectoriales y las que le sean asignadas al Departamento en el Plan Estadístico Nacional.*

l) *La elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos departamentales.*

m) *La programación y elaboración de las estadísticas generales que describan la actividad del Departamento, así como la coordinación de sus fuentes estadísticas.*

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura

Subdirección General de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

i) *La elaboración, recopilación de datos económicos del sector pesquero, sin menoscabo de las competencias del Servicio de Estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como la armonización de datos de carácter económico.*

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/19/>)

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS O.A. (Real Decreto 1214/1997, de 22 de julio, <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-16372>)

Son funciones del Centro de Investigaciones Sociológicas:

a) *La programación, diseño y realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española, principalmente mediante la ejecución de las encuestas que sean necesarias para llevar a cabo dichos estudios.*

b) *La programación, diseño y realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la realidad social de las diferentes Comunidades Autónomas, cuando proceda, mediante la suscripción por el centro, de los oportunos convenios de cooperación con las mismas.*

c) *La realización de estudios que proporcionen diagnósticos sobre situaciones y asuntos sociales y sirvan de orientación a los poderes públicos en sus iniciativas normativas y ejecutivas:*

Centro de Investigaciones Sociológicas
Departamento de Investigación.

Corresponde a este departamento el ejercicio de las funciones:

- a) *Coordinar el programa de actuaciones del centro en materia de investigación, con especial atención a los principios de actuación en investigación mediante encuesta regulados en el artículo 5 del presente Real Decreto.*
- b) *Ejecutar los proyectos de investigación que deba realizar el centro, por sí mismo o en colaboración con otras entidades.*
- c) *Dirigir la ejecución de los trabajos de campo.*
- d) *Dirigir el proceso de datos conducente a la explotación informática de las investigaciones.*

Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/12/pdfs/BOE-A-2020-1996.pdf>)

SECRETARÍA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Dirección General de la Función Pública
Subdirección General del Registro Central de Personal
Corresponde a esta Subdirección General el ejercicio de las funciones:

- n) *La gestión del Registro Central de Personal.*

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, <https://boe.es/boe/dias/2020/05/05/pdfs/BOE-A-2020-4814.pdf>)

SUBSECRETARÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Corresponde al titular de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico desempeñar las funciones:

- r) *La realización y coordinación, en su caso, de las operaciones estadísticas de los planes sectoriales y las que le sean asignadas al departamento en el Plan Estadístico Nacional.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Corresponde a la Secretaría de Estado de Energía, en coordinación con la Subsecretaría:

- o) *La realización de proyecciones de demanda de productos energéticos, el análisis de series de consumo y precios energéticos por sectores y productos energéticos, el seguimiento de los indicadores coyunturales y sectoriales energéticos y la realización de análisis de estudios y estadísticas energéticas, en coordinación con la Subsecretaría.*

Subdirección General de Prospectiva, Estrategia y Normativa en Materia de Energía

Corresponde a la Subdirección General de Prospectiva, Estrategia y Normativa en Materia de Energía, en coordinación con la Subsecretaría, las siguientes funciones:

- g) *La elaboración de propuestas relativas a planificación en materia de energía, así como la elaboración, coordinación y análisis de estudios y estadísticas de energía.*
- k) *La recepción, seguimiento y elaboración de la información sobre los sectores energéticos, así como de los parámetros que afectan a estos sectores, el estudio, seguimiento y análisis económico y financiero de los mercados energéticos, así como la comparación con los mercados de otros países y el seguimiento de las metodologías de prospectiva energética.*

Dirección General de Política Energética y Minas

Subdirección General de Minas

Ejerce las funciones que le atribuye el artículo 66 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y específicamente las siguientes:

- n) *La elaboración de propuestas relativas a planificación en materia de seguridad minera, así como la elaboración, coordinación y análisis de estudios y estadísticas mineras, en coordinación con la Dirección General de Servicios.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Aire Limpio y Sostenibilidad Industrial

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

f) El ejercicio del papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera (SEI) de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, sin perjuicio de las funciones técnicas de carácter estadístico que corresponden a la Subsecretaría.

Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

h) La elaboración del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como la elaboración y actualización del Inventario Español de Hábitats y Especies Marinas; la contabilidad del patrimonio natural en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística; el desarrollo de la Red EIONET Naturaleza y la función de centro nacional de referencia de la Agencia Europea de Medio Ambiente en estas materias.

Agencia Estatal de Meteorología (Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-2597>)

Corresponde a la Agencia el ejercicio de las funciones:

a) La elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.

Ministerio de Cultura y Deporte (Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/07/pdfs/BOE-A-2020-4860.pdf>)

SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Secretaría General Técnica
División de Estadística y Estudios

Corresponde a esta división el ejercicio de las funciones:

f) La planificación, impulso, coordinación y, en su caso, elaboración de las estadísticas en el ámbito competencial del departamento; la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del departamento y la coordinación institucional y las relaciones en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, con otras Administraciones Públicas y con los organismos internacionales. Asimismo le corresponde la promoción, elaboración y difusión de las estadísticas y estudios que se consideren de interés para el Departamento y el impulso del aprovechamiento estadístico de los registros administrativos.

SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA

Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura
Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria
Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

i) La obtención, explotación y utilización de datos de bibliotecas.

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales O.A (Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-1450>)
Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

e) La elaboración de censos y estadísticas sobre la actividad de los sectores cinematográfico y audiovisual.

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES O.A. (Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-6645)

Dirección General de Deportes
Subdirección General de Alta Competición

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

e) *Realizar estudios y estadísticas sobre competiciones, resultados de las mismas y evolución técnica de deportistas, equipos, clubes y federaciones, o cualquier otra que pueda resultar de interés en el ámbito deportivo, en colaboración con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (Real Decreto 461/2015, de 5 de junio, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-6835>)

Laboratorio de Control del Dopaje (adscrito orgánicamente a la Dirección de la Agencia)

Corresponde al Laboratorio de Control del Dopaje el ejercicio de las funciones:

b) *La elaboración de las estadísticas de control del dopaje, tanto de muestras nacionales como internacionales, o de otras entidades de ámbito privado que pudieran encomendarle procedimientos analíticos de control del dopaje, con pleno respeto a la normativa sobre protección de datos.*

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (excepto el Instituto Nacional de Estadística) (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/27/pdfs/BOE-A-2020-2739.pdf>)

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Secretaría General Técnica ejercerá las funciones, entre otras:

m) *La coordinación de las estadísticas del departamento y la representación en los órganos interministeriales de dicho ámbito.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA

El INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA O.A. se adscribe al Ministerio de Economía y Empresa, a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa:

Dirección General de Análisis Macroeconómico
Subdirección General de Previsiones Económicas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

g) *La elaboración de las operaciones estadísticas asignadas por el Plan Estadístico Nacional a la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, así como la interlocución con el Instituto Nacional de Estadística en el desarrollo de dicho Plan y en la propuesta de nuevas operaciones o mejora de las existentes.*

Ministerio de Sanidad (Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/08/05/pdfs/BOE-A-2020-9139.pdf>, Real Decreto 1041/2020, de 24 de noviembre <https://www.boe.es/boe/dias/2020/11/25/pdfs/BOE-A-2020-14878.pdf>)

SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD

Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia
Subdirección General de Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Fondos de Compensación

Ejercerá las funciones de:

V) *Analizar y evaluar los sistemas de financiación del Sistema Nacional de Salud y sus necesidades económicas; analizar la repercusión económica de la ordenación de prestaciones sanitarias, así como elaborar estudios e informes sobre el impacto del gasto en situación de salud y elaborar las estadísticas de gasto sanitario*

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

Corresponde a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas las siguientes funciones:

i) Realizar y coordinar en el territorio español actividades de recogida y análisis de datos y de difusión de la información, tanto de carácter estadístico como epidemiológico, sobre el consumo de drogas y las toxicomanías, así como sobre otras adicciones, definiendo, a tales efectos, indicadores y criterios, actuando como Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, sin perjuicio de las competencias que en sus respectivos ámbitos territoriales puedan ejercer las comunidades autónomas sobre la materia, de acuerdo con sus Estatutos de Autonomía.

j) Elaborar y dirigir la encuesta estatal sobre el uso de drogas en la enseñanza secundaria y la encuesta domiciliaria sobre alcohol y drogas en España y otras encuestas sobre drogas y adicciones, así como recoger y elaborar la información de los indicadores que componen el Sistema Estatal de la información sobre Drogas y Adicciones.

SECRETARÍA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Ejercerá las funciones de:

e) Elaborar y gestionar el plan estadístico sobre la salud y el sistema sanitario para fines estatales, así como los de interés general supracomunitario y los que se deriven de compromisos con organizaciones supranacionales e internacionales.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/12/pdfs/BOE-A-2020-3512.pdf>)

SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia
Subdirección General de Políticas de la Infancia y de la Adolescencia

Ejercerá las funciones de:

g) La gestión de los estudios, estadísticas y la cooperación en la formación de profesionales de servicios sociales de protección y promoción de la infancia y la adolescencia.

Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales
Subdirección General de Programas Sociales

En materia de servicios sociales de atención primaria, población gitana, lucha contra la pobreza y la exclusión, ejercerá las funciones de:

e) La gestión de los estudios, estadísticas y la formación de profesionales de servicios sociales de atención primaria y especializada, de protección y promoción de las familias y su diversidad, así como del Tercer Sector de Acción Social y del voluntariado.

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030

Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030.

Proporciona apoyo técnico a la secretaría de Estado para la agenda 2030 en el ejercicio de las funciones:

i) Impulsar la elaboración de los sistemas de información y estadística necesarios para acreditar los avances en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 y hacer efectiva la rendición de cuentas, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y con otras administraciones competentes.

Ministerio de Ciencia e Innovación (Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/27/pdfs/BOE-A-2020-2740.pdf>)

SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Dirección General de Planificación de la Investigación
Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Evaluación

Ejercerá las siguientes funciones:

m) La divulgación de la Investigación, el desarrollo y la innovación, impulsando el conocimiento, por parte de la ciudadanía, de la actividades, actuaciones e impacto de la política de investigación, desarrollo e innovación desarrollada por la comunidad científica en estas materias, incluyendo su divulgación estadística.

ñ) El impulso, la elaboración y la difusión de estudios, encuestas, informes, indicadores y estadísticas relativos al sistema de investigación, desarrollo e innovación.

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Secretaría General Técnica

División de Atención al Ciudadano, Transparencia y Publicaciones

Ejercerá la función:

u) La planificación, impulso y coordinación de las estadísticas del departamento, así como la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del departamento, la coordinación institucional y las relaciones con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, con otras administraciones públicas y con los organismos internacionales en todo lo relativo a información, cesión de datos, aprovechamiento estadístico de ficheros administrativos internos y externos y en materia estadística y el ejercicio de las funciones como servicio estadístico departamental, en particular las asociadas al secreto estadístico de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Ministerio de Igualdad (Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/12/pdfs/BOE-A-2020-3515.pdf>)

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género
Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

Corresponde las funciones de:

i) El diseño, elaboración y permanente actualización de un sistema de información sobre la base de la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra la mujer procedentes de las Administraciones Públicas y de otras entidades, al objeto de permitir el adecuado conocimiento de la situación, la planificación, la evaluación y el grado de efectividad de las medidas implantadas. A tal fin, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se coordinará con el Instituto Nacional de Estadística, con el Centro de Investigaciones Sociológicas y con el resto de entidades implicadas en la materia.

Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial
Subdirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Corresponde las funciones de:

c) La realización de informes y estudios, y el análisis y valoración de estadísticas, en las materias que afecten a la igualdad de trato, no discriminación, intolerancia y diversidad étnico racial, así como su difusión e intercambio con otros departamentos ministeriales y entes públicos y privados, de ámbito internacional, nacional, autonómico o local.

Ministerio de Consumo (Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-11139)

SUBSECRETARIA DE CONSUMO

Se atribuyen a la Subsecretaría las siguientes funciones:

e) La gestión de los servicios administrativos, su racionalización e informatización, la estadística, la información y documentación administrativa y el despacho de los asuntos no atribuidos a la competencia de otros órganos directivos del Departamento.

Secretaría General Técnica

Ejercerá la función de:

m) La planificación, impulso, coordinación y, en su caso, elaboración de las estadísticas en el ámbito competencial del Departamento y la coordinación institucional y las relaciones en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros Departamentos ministeriales, con otras Administraciones Públicas y con los organismos internacionales. Asimismo, le corresponde la promoción, elaboración y difusión de las estadísticas y estudios que se consideren de interés para el Departamento y el impulso del aprovechamiento estadístico de los registros administrativos.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4763)

SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Subdirección General de Planificación y Análisis Económico Financiero

Corresponde a esta dirección general el ejercicio de las funciones:

u) La elaboración de la memoria económica y de impacto presupuestario de cada una de las disposiciones que tengan incidencia en los recursos o los gastos del sistema de la Seguridad Social; la elaboración del Informe Económico-Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social

v) El diseño metodológico, desarrollo y mantenimiento del sistema estadístico de la Seguridad Social y sus indicadores, sin perjuicio de las competencias atribuidas, en el ámbito estadístico-contable, a la Intervención General de la Seguridad Social, así como de las competencias de la Secretaría General Técnica.

w) La recepción y análisis de la documentación relativa a las enfermedades profesionales y su explotación estadística; la administración del sistema CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales de la Seguridad Social), de las bases de datos de contingencias profesionales y del sistema PANOTRATSS (Patologías no traumáticas de accidentes de trabajo del sistema de Seguridad Social).

z) La elaboración de las bases de datos e informes estadísticos y económicos requeridos para la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación y otras medidas en el ámbito de la Seguridad Social, sin perjuicio de las competencias que ostentan las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social como titulares de los ficheros y bases de datos de la Seguridad Social

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, O.A., M.P. (Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-6639>)

Al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo le corresponde:

Dos. Conocer, tratar y elaborar las informaciones y datos estadísticos sobre siniestralidad laboral, procediendo a la confección, estudio y valoración de estadísticas en el ámbito nacional.

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-86>)

Subdirección General de Gestión Económico- Presupuestaria y Estudios Económicos

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

6. La realización de estudios económicos en materias propias de la entidad, así como de los análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales

Tesorería General de la Seguridad Social (Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio,

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1984-15723>)

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales.*

- *La administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE, MIGRACIONES

Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social

Observatorio Permanente de la Inmigración

<http://www.inclusion.gob.es/es/organizacion/organigrama/sgopips/contenidos/om5.htm>.

Corresponden al órgano colegiado Observatorio Permanente de la Inmigración las siguientes funciones:

b. Promover, elaborar, difundir y distribuir investigaciones, encuestas, estudios y publicaciones.

d. Creación y mantenimiento de una base de datos estadística.

f. Contribuye en el ámbito europeo e internacional, con la elaboración de informes y provisión de datos estadísticos.

Ministerio de Universidades (Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/05/pdfs/BOE-A-2020-3168.pdf>)

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Subdirección General de Actividad Universitaria Investigadora

Ejercerá la función de:

t) La elaboración, fomento y difusión de estudios, encuestas, informes, indicadores y estadísticas relativos al sistema universitario sin perjuicio de la coordinación de otros órganos directivos del departamento en la materia.

SUSECRETARÍA DE UNIVERSIDADES

Secretaría General Técnica

Corresponde a esta Secretaría General el ejercicio de las funciones:

p) La planificación, impulso y coordinación de las estadísticas del departamento, así como la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del departamento, la coordinación institucional y las relaciones con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, con otras administraciones públicas y con los organismos internacionales en todo lo relativo a información, cesión de datos, aprovechamiento estadístico de ficheros administrativos internos y externos y en materia estadística y el ejercicio de las funciones como servicio estadístico departamental, en particular las asociadas al secreto estadístico de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Subdirección General de Personal e Inspección de Servicios

Ejercerá la función:

j) La gestión de los servicios administrativos, su racionalización e informatización, la estadística, la información y documentación administrativa y el despacho de los asuntos no atribuidos a la competencia de otros órganos superiores del departamento.

Banco de España (Ley 13/1994, de 1 de junio, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-12553>)

El Banco de España ejercerá las siguientes funciones:

Elaborar y publicar las estadísticas relacionadas con sus funciones y asistir al BCE en la recopilación de la información estadística necesaria para el cumplimiento de las funciones del SEBC.

Dirección General de Economía y Estadística (Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España,

http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/SobreBanco/Organizacion/RESOLUCION_CE.pdf

La Dirección General de Economía y Estadística tiene a su cargo:

Elaborar, analizar y difundir las estadísticas encomendadas al Banco de España.

Consejo General del Poder Judicial (Acuerdo de 9 de julio de 2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-14531>)

Son funciones de la Sección de Estadística Judicial:

La gestión del Sistema de Información Estadística del Consejo General del Poder Judicial y la difusión de su información.

La Sección de Estadística Judicial tendrá, a los efectos del artículo 15 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, la calificación de servicio estadístico.